



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM 461/11

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 461 /11

Sucre, 13 de Julio de 2011

25 JUL 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 11 de julio de 2011, suscrita por los señores: Eddy Carvajal Bernal y Brigida Daza Valda, EJECUTIVO y AUT. JUSTICIA COMUNITARIA C.U.T.O.Q.P.O., mediante la cual hacen conocer al Presidente, por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la convocatoria al Seminario Taller, donde se analizará el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SUCRE, a realizarse en la Comunidad de Mojotoro, Sub Centralía La Palma D-7, el día sábado 16 de julio de 2011, a partir de Hrs. 09:00am (adjuntan convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 13 de julio de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CHOFER: Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que asistan y participen en el referido Seminario Taller, que se llevara a cabo en la comunidad de Mojotoro, Sub. Centralía La Palma D-7, el día sábado 16 de julio de 2011, a partir de Hrs.09:00am, que se encuentra sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 80 de la Ley de Municipalidades, la planificación participativa municipal es el mecanismo de gestión pública para alcanzar el desarrollo humano sostenible a ser aplicada en los distritos y cantones, de manera concertada entre el Gobierno Municipal y las organizaciones territoriales de base.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1°** DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, **Presidente de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente** y al CHOFER Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que asistan y participen en el Seminario Taller, donde se analizará el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SUCRE, que se llevara a cabo en la comunidad de Mojotoro, Sub Centralía La Palma D-7, el día sábado 16 de julio de 2011, a partir de Hrs.09:00am, sujeto a una agenda especial.

**Art.2°** AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda por el (viaje de ida y vuelta en el mismo día), al Seminario Taller, que se llevará a cabo en la Comunidad de Mojotoro, Sub Centralía

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

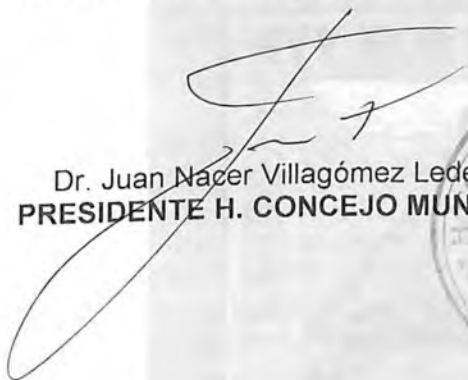
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

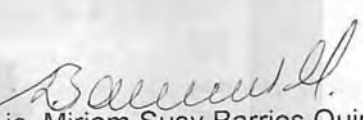
Página 2 de 2  
RM 461/11

La Palma D-7, a partir de Hrs. 09:00am, del día sábado 16 de julio de 2011, en favor del Concejal y el Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

**Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

